



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



RESOLUCION No. 0107  
(20 enero de 2020)

Por medio de la cual se organiza el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2020, de los docentes y directivos docentes nombrados en el Departamento del Putumayo, en el marco del Decreto Ley 1278 de 2002.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los Decretos, 0367 del 18 de diciembre de 2013, y 0370 del 23 de diciembre de 2013 y el Decreto No. 0184 del 14 de agosto de 2017, expedido por la Gobernación del Putumayo y,

CONSIDERANDO:

Que según Decreto Número 0006 del 01 de enero de 2020, se realizó un nombramiento en el empleo como Secretario de Despacho – Secretaria de Educación Departamental, Código 020, Grado 03 de la Planta de Personal de la Gobernación de Putumayo.

Que según Decreto Número 0370 de fecha 23 de diciembre de 2013, emitido por la Gobernación del Departamento del Putumayo, modifica el Decreto 0367 del 18 de Diciembre de 2013, por medio del cual se realiza una delegación de funciones en el Secretario de Educación Departamental del Putumayo.

Que la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es un derecho fundamental y señala al Estado velar por la calidad de la misma, así como también en el art. 68 hace referencia a que "la enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagógica".

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.3 del artículo 6 de la Ley 715 del 2001, le corresponde a los departamentos en el sector de educación, frente a los municipios no certificados, la competencia de "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladara docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados".

Que el artículo 2.4.1.5.1.1. del Decreto 1075 de 2015, establece la Evaluación Anual de Desempeño Laboral, para los servidores públicos docentes y directivos docentes de las entidades territoriales certificadas, sujetos al Estatuto de Profesionalización Docente establecido mediante Decreto-ley 1278 de 2002.

Que el Artículo 2.4.1.5.1.3. del Decreto 1075 de 2015, establecio que el proceso de evaluacion Anual de Desempeño Laboral de docentes y directivos docentes tiene por objeto verificar los niveles de idoneidad y eficiencia de los educadores en el desempeño de sus funciones, como factor fundamental del mejoramiento de la calidad de la educación.

Que el Artículo 2.4.1.5.1.10. Asigna como responsabilidades de la Secretaría de Educación de la Entidad Territorial Certificada además de las competencias asignadas en otras disposiciones, la de Organizar y divulgar el proceso de evaluación anual de desempeño laboral en su jurisdicción: Verificar la efectiva y oportuna realización de la evaluación e iniciar las acciones administrativas cuando ello no sea así; Analizar los resultados de la evaluación de su entidad territorial, como insumo para el diseño y la implementación de planes apoyo al mejoramiento; Presentar a la comunidad educativa la información consolidada sobre los resultados de su entidad territorial, al Ministerio de Educación Nacional y a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en los términos que estos definan, e incorporar una copia del protocolo con el resultado final la evaluación y su notificación en la historia laboral del evaluado.

En mérito de lo expuesto,

↓



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



Continuación Resolución No. 0107 del 20 de enero de 2020, mediante la cual se organiza el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2020, de los docentes y directivos docentes nombrados en el Departamento del Putumayo, en el marco del Decreto Ley 1278 de 2002.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.** Organizar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2020, de los docentes y directivos docentes del departamento del Putumayo, nombrados en el marco del decreto 1278 a través del siguiente cronograma de actividades para garantizar la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de los resultados así:

ETAPAS	TIEMPOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
1. PLANEACION Y PREPARACION	20 al 31 de enero de 2020	1. Revisar los lineamientos nacionales y departamentales sobre Evaluación Anual de Desempeño Laboral y normas vigentes (Libro 2, parte 4, título 1, capítulo 5 del decreto 1075 de 2015; Guía laboral Docentes Tutores; Guía 31 MEN; Protocolos de evaluación vigentes, Resolución organizativa del proceso de evaluación de desempeño SED y otros).	Lineamientos revisados
		2. Organizar con todos los docentes y directivos docentes 1278 de la Institución Educativa, el proceso de evaluación según lineamientos y orientaciones del MEN y de la SED, socializar los protocolos de evaluación, definir, metodología, tipo de evidencias y formatos o instrumentos a utilizar, Anexos a diligenciar, haciendo énfasis sobre la importancia de la evaluación para el proceso de mejoramiento continuo personal e institucional. Cada evaluado tendrá una carpeta de evidencias en físico y/o digital la que reposará en el establecimiento educativo. El evaluado podrá tener copia de las mismas.	Acta de inicio  Carpetas digitales o físicas para cada uno de los evaluados.
		3. Elaborar el cronograma para el proceso de evaluación, precisando con cada evaluado las fechas de realización de actividades.	Cronograma de actividades
		4. Concertar con cada evaluado, las contribuciones individuales y evidencias para cada una de las competencias funcionales (con base en el glosario de competencias del la Guía 31 del MEN-Anexo 1) teniendo en cuenta el cargo que desempeña y para los Tutores, la Guía laboral de los docentes Tutores. En esta actividad también se debe acordar el valor ponderado para cada una de las Areas de Gestión (Distribuir el 70% del total entre las competencias funcionales y el 30% para las competencias comportamentales). Además seleccionar 3 competencias comportamentales a evaluar durante el presente año escolar, según necesidades y características del EE.	Acta de reunión Anexos 5 y 2 Guía 31 MEN
		5. Reportar oportunamente a la SED, los casos de impedimentos o recusaciones, por parte del evaluador o evaluado mediante oficio motivado (Art. 2.4.1.5.3.3 Decreto 1075 de 2015).	Oficio cuando se requiere
	03 de febrero al 30 de noviembre de 2020	1. Después de que la Secretaría de Educación haya activado la Evaluación de desempeño laboral anual en el Sistema Humano en línea del MEN, (a través de la página de web de la SED - Desprendible de pago), el Rector/Director deben ingresar con su respectivo usuario y contraseña, para diligenciar la información requerida. Recuerde que las contribuciones individuales y evidencias para cada competencia funcional dependen	Información inicial registrada en aplicativo Humano.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



Continuación Resolución No. 0107 del 20 de enero de 2020, mediante la cual se organiza el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2020, de los docentes y directivos docentes nombrados en el Departamento del Putumayo, en el marco del Decreto Ley 1278 de 2002.

2. DESARROLLO DE LA EVALUACION		del rol que desempeña el evaluado (Directivo docente, docente de aula, docente Tutor, docente Orientador). El número de código para descargar el protocolo final en el Sistema Humano para el presente año es el No. 313.	
		2. Recolectar las evidencias acordadas en la etapa de planeación y preparación, organizarlas en la carpeta de evidencias físicas o digitales por cada evaluado, según tabla RESUMEN DE EVIDENCIAS (Anexo 2).	Carpeta de evidencias físicas y/o magnéticas
	10 de junio de 2020	3. Hacer el primer seguimiento sistemático y registrar en Sistema Humano el primer seguimiento realizado por el evaluador a los avances y cumplimiento de las contribuciones individuales y las evidencias acordadas entre el evaluador y el evaluado y en los tiempos previstos.	Seguimiento en el sistema Humano
	19 de octubre de 2020	4. Hacer el segundo seguimiento sistemático y registrar en Sistema Humano el primer seguimiento realizado por el evaluador a los avances y cumplimiento de las contribuciones individuales y las evidencias acordadas entre el evaluador y el evaluado y en los tiempos previstos.	Seguimiento en el sistema Humano
	Hasta el 11 de diciembre de 2020	5. Calificar en el aplicativo, las competencias correspondientes con valores enteros, a partir del análisis de las evidencias y criterios, recolectadas durante el desarrollo de la evaluación.	Protocolos con calificación final
		6. Concertar con el evaluado, el plan de desarrollo profesional y personal, con base en los resultados finales y previa notificación de los mismos.	Plan de desarrollo personal y profesional firmado
		7. Generar e imprimir el protocolo de evaluación a través del aplicativo Humano del MEN para proceder a las firmas del evaluador y del evaluado.	Protocolo de evaluación original
		8. Entrevistarse nuevamente con cada evaluado para notificarle el resultado final de la evaluación. Recuerde restar el número de días por concepto de incapacidades, licencias no remuneradas y por maternidad, siempre y cuando cada una de estas novedades administrativas sea mayor a 30 días.	Protocolos de evaluación debidamente diligenciados y firmados por las partes.
		9. Remitir por parte de los evaluadores, los protocolos originales de evaluación debidamente diligenciados y firmados por las partes, con oficio a los Directores de Núcleo. Los anexos, documentos y demás evidencias deben guardarse en los archivos del EE en las respectivas carpetas de los evaluados.	Oficio remitiorio Protocolos de evaluación
	14 al 18 de diciembre de 2020	10. Entregar a la SED, por parte de los Directores de Núcleo Educativo, los protocolos de evaluación originales de todos los docentes y directivos docentes 1278 evaluados, organizados por municipio, previa verificación del correcto diligenciamiento de los mismos.	Protocolos originales firmados y oficio remitiorio.
	21 de diciembre de 2020 a 17 de enero de 2021	11. Revisar y verificar el cargue de la información de todos los evaluados, en el aplicativo humano por parte de la oficina de Administración de Carrera de la SED.	Novedades
	18 al al 22 de enero de 2021	12. Entregar las consultas sobre los resultados de las evaluaciones por parte de la oficina de Carrera a la oficina de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental.	Consultas en excel por cargo





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



Continuación Resolución No. 0107 del 20 de enero de 2020, mediante la cual se organiza el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2020, de los docentes y directivos docentes nombrados en el Departamento del Putumayo, en el marco del Decreto Ley 1278 de 2002.

3. ANALISIS Y USO DE LOS RESULTADOS	04 de febrero al 30 de marzo de 2020	Consolidar, elaborar y socializar el documento de Análisis de los resultados de las evaluaciones a nivel de Entidad Territorial por parte de la oficina de Calidad, en el que se planteen las fortalezas y las oportunidades de mejoramiento del grupo de docentes y directivos docentes así como las principales conclusiones y recomendaciones para mejorar el proceso. Este documento será publicado en la página web de la SED y copia enviada al MEN.	Documento Análisis resultados evaluación
4. SEGUIMIENTO INDIVIDUAL E INSTITUCIONAL	Durante el año escolar 2020	1. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento personal y profesional por parte de los evaluadores y de la SED, de tal manera que la evaluación se incorpore en la cultura del mejoramiento permanente de las Instituciones Educativas, la SED y el país.	Instrumentos de seguimiento aplicados
	Del 20 al 31 de enero de 2021	2. Definir metas de mejoramiento individuales y grupales con base en los perfiles generales de las competencias de los evaluados por nivel de análisis (institucional, departamental, nacional, por área, zona y otros).	Metas de mejoramiento
		3. Analizar y registrar los cambios observados en el desempeño de los evaluados (sean positivos o negativos), para realizar los ajustes necesarios. 4. Valorar el mismo proceso de evaluación de desempeño laboral, identificando los aciertos y dificultades en su planeación y desarrollo, para alcanzar estándares de calidad cada vez más elevados.	Valoración del proceso de evaluación

**ARTICULO SEGUNDO.- Asignación de evaluadores a Rectores y Directores.** Designar a los siguientes funcionarios de la Secretaría de Educación Departamental, para realizar la Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2019 de los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos del departamento del Putumayo, nombrados en propiedad en el marco del decreto ley 1278 de 2002 así:

No.	EVALUADOR	NOMBRES Y APELLIDOS EVALUADOS	C.C.	CARGO	EE DONDE LABORA	MUNICIPIO
1	JULIAN MEZA ANGULO	LOPEZ CHATEZ LUIS ALBERTO.	98323316	Director Rural	CENTR LUCITANIA	ORITO
2	ALFONSO SANCHEZ	MONROY IGLESIAS GENE BOORE	85474892	Director Rural	CER PUERTO BELLO	PUERTO ASIS
3	CESAR ANTIDIO CHAPAL	MESIAS CARLOSAMA LUIS CARLOS	87248483	Rector	IE SAN FCO. DE ASIS	PUERTO ASIS
4	ALFONSO SANCHEZ	HERRERA NARVAEZ FERNANDO	12987271	Rector	IE CIUDAD DE ASIS	PUERTO ASIS
5	JULIO HUMBERTO POSSOS	ESCOBAR CANCHALA JUAN PABLO	86059521	Rector Rural	CER LA PAILA	PUERTO ASIS
6	JULIO HUMBERTO POSSOS	RENTERIA ROBIRA ELIN	11800388	Director Rural	IER LA LIBERTAD	PUERTO ASIS
7	ALFONSO SANCHEZ	MUNOZ BURBANO LUIS GERMAN	12994940	Director Rural	CER TETEYE	PUERTO ASIS
8	JULIO HUMBERTO POSSOS	CORTES OSPINA GILBERTO	16453126	Director Rural	PUERTO OSPINA	PUERTO LEGUIZAMO
9	Ma. ALEJANDRINA JURADO S.	ROJAS BROWN RAMIRO	16665585	Rector	IER LEONIDAS NORZAGARAY	PUERTO LEGUIZAMO
10	Ma. ALEJANDRINA JURADO S.	ACOSTA SINSAJOA ELKIN ALONSO	1120216110	Dirctor Rural	IETNR BOCANAS DEL YURILLA	PUERTO LEGUIZAMO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



Continuación Resolución No. 0107 del 20 de enero de 2020, mediante la cual se organiza el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2020, de los docentes y directivos docentes nombrados en el Departamento del Putumayo, en el marco del Decreto Ley 1278 de 2002.

10	Ma. ALEJANDRINA JURADO S.	MOSQUERA MORILLO BERNABEL	82361921	Dirctor Rural	CER SANTA MARIA	PUERTO LEGUIZAMO
11	JAVIER MELO CASTILLO	TISOY CASTRO ARELIS	27470239	Rectora	IE JOSE MARIA	PUERTO GUZMAN
12	JAVIER MELO CASTILLO	MARTINEZ REYES JESUS ORLANDO	18102432	Dirctor Rural	IER LA CEIBA	PUERTO GUZMAN
13	JAVIER MELO CASTILLO	TOVAR MORA ALEXANDER	97425365	Director Rural	CER LA BRASILERA	PUERTO GUZMAN
14	JORGE CHAMORRO	HERNANDEZ BURGOS FREDY ERNEY	7697804	Director Rural	CER LA INDEPENDENCIA	PUERTO CAICEDO
15	ANTONIO CASTILLO	BURBANO QUETAMA SEGUNDO CESAR	98370320	Rector	IE JOSE ASUNCION SILVA	VALLE DEL GUAMUEZ
16	MARIO IDELFONSO DELGADO	CUARAN RUANO ALBA MERY	36751214	Rectora	IER MARAVELES	VALLE DEL GUAMUEZ
17	HECTOR EDILMO HERRERA JATIVA	MUÑOZ SILVIO MIGUEL	87451422	Director Rural	IER AFILADOR	SAN MIGUEL
18	HECTOR EDILMO HERRERA JATIVA	HOYOS MENDEZ DERLY	34360237	Rectora	IER SAN CARLOS	SAN MIGUEL
19	HECTOR EDILMO HERRERA JATIVA	ACHICANOY MARTINEZ JOSE LUIS	12995935	Director Rural	CETN R AGUA CLARA	SAN MIGUEL
20	HECTOR EDILMO HERRERA JATIVA	CORAL GUERRERO JAIRO IVAN	13011572	Director Rural	CETN R PUERTO EL SOL	SAN MIGUEL

**ARTÍCULO TERCERO.- Asignación de evaluadores por impedimentos.** Designase a los siguientes funcionarios públicos como evaluadores de los docentes que a continuación se relacionan, por encontrarse incursos en causales de impedimento, según lo establecido en el artículo 2.4.1.5.3.3. del Decreto 1075 de 2015 (antes artículo 24 del Decreto 3782 de 2007):

EVALUADOR	NOMBRES Y APELLIDOS EVALUADOS	C.C.	CARGO	EE DONDE LABORA	MUNICIPIO
JULIAN MEZA ANGULO	LUIS IGNACIO ARTEAGA BENITEZ	1123321684	Docente	IER NUEVA BENGALA	ORITO
JORGE CHAMORRO	YANIRA LUCIA SEMANATE B.	69087231	Docente	CER VILLAFLOL	PUERTO CAICEDO
MARIA ALEJANDRINA JURADO S.	MADROÑERO PEREZ LUZ ADRIANA	69028547	Docente	CER DANUBIO	PUERTO ASIS
MARIO IDELFONSO DELGADO	SANDRO ALEXANDER DIAZ BURBANO	97480996	Docente	IER JORDAN GUIZIA	VALLE DEL GUAMUEZ

**ARTICULO CUARTO. Evaluador.** La evaluación anual de desempeño laboral de los docentes y coordinadores nombrados en propiedad en el marco del Decreto Ley 1278 de 2002, será realizada durante el año escolar y calificada al finalizar el mismo, por el rector o el director rural del establecimiento educativo donde se encuentra laborando por un período igual o superior a los tres meses en forma continua o discontinua.

**ARTICULO QUINTO. Notificación de la evaluación.** Concluída la evaluación, el resultado se notificará personalmente al evaluado y en caso de no ser posible se efectuará por edicto en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ( Art. 2.4.1.5.3.1. Decreto 1075 de 2015).

Los recursos deben ser presentados personalmente ante el evaluador en la forma y términos establecidos en el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Adminstrativo.

**ARTICULO SEXTO. Recursos.** Contra el acto de la evaluación anual de desempeño laboral proceden los recursos de reposición y de apelación, los cuales deben ser resueltos dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su presentación por el inmediato superior (Rector/Director) o por el superior jerárquico (Secretaría de Educación) respectivamente (Art. 2.4.1.5.3.2. Decreto Ley 1075 de 2015).



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO  
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL



Continuación Resolución No. 0107 del 20 de enero de 2020, mediante la cual se organiza el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral 2020, de los docentes y directivos docentes nombrados en el Departamento del Putumayo, en el marco del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTICULO SEPTIMO. Impedimentos y recusaciones.** El evaluador deberá declararse impedido para realizar la evaluación de desempeño laboral docente, cuando se encuentre incurso en una o varias de recusación previstas en la ley, en particular en Código General del Proceso y el Código Único Disciplinario.

El evaluador expresará por escrito, a su superior Jerárquico, la causal aducida explicando las razones en que se fundamenta. El superior jerárquico adoptará la decisión a que haya lugar, mediante acto administrativo motivado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

El docente o directivo docente podrá recusar al evaluador ante el superior jerárquico de éste, a quien le expresará por escrito la causal aducida, explicando las razones en que se fundamenta. La decisión será adoptada mediante acto administrativo motivado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

Contra la decisión que resuelva la recusación o el impedimento no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el Código General del Proceso.

En ambos casos, de impedimento o recusación, deberán formularse y decidirse antes de iniciarse el proceso de evaluación o tan pronto como el evaluador o el evaluado adviertan de la existencia de alguna de las causas si ésta se presenta posteriormente.

**ARTICULO OCTAVO. Responsable del proceso.** El rector o director rural, evaluará a los coordinadores y docentes del establecimiento educativo que dirige y cuando aquel no lo haya efectuado en el término definido en el cronograma establecido por la Secretaría de Educación Departamental en el artículo primero del presente decreto, el evaluado debe solicitar su evaluación por escrito (Art. 2.4.1.5.1.12.).

**ARTICULO NOVENO. Evaluación de los docentes tutores.** La evaluación anual de desempeño laboral de los docentes tutores, la realizará el rector/director rural del establecimiento educativo donde labora o se encuentre comisionado mediante acto administrativo, teniendo en cuenta el informe que presenten el formador y el mismo docente tutor y se regirá por los principios de objetividad, pertinencia, transparencia, participación, confiabilidad, concurrencia y universalidad.

**PARAGRAFO.** Las contribuciones individuales de los docentes tutores, serán desarrolladas con base en las competencias funcionales y comportamentales dadas en la Guía Laboral de los Docentes Tutores.

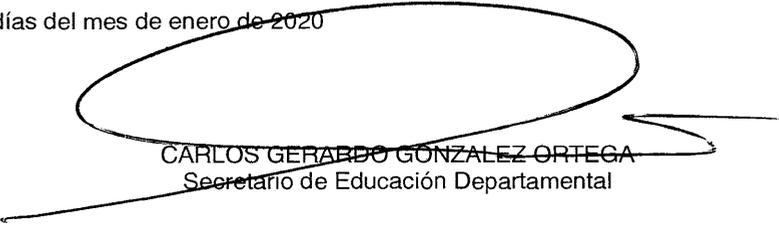
**ARTICULO DECIMO. Continuidad del proceso.** En caso de nombramientos y traslados durante el año escolar, el proceso de evaluación debe continuarse con base en las etapas, cronograma, contribuciones y evidencias pactadas y desarrolladas en el establecimiento educativo de donde proviene el evaluado o a donde llega el evaluador.

**ARTICULO ONCE. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ARTICULO DOCE. Publicación.** Publíquese la presente resolución en la página web de la Secretaría de Educación del departamento del Putumayo y en la Gaceta Departamental.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Mocoa a los, 20 días del mes de enero de 2020

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA  
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Edilia Medicis – Líder Evaluación SED  
Aprobó: Ana Carolina Villota Castro – Coordinadora Área Calidad Educativa 